DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P. Y ART. 8° DECRETO 806 DE 2020

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020.

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. Calle 49 No. 63 - 100

Medellín - Antioquia

impuestos@proteccion.com.co accioneslegales@proteccion.com.co rafael.rueda@proteccion.com.co

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

11001310500220190021000

ORDINARIO LABORAL

10/06/2020

DEMANDANTE

DEMANDADA

VINCULADA

YOANNA RUBY ORDUÑA GONZALEZ

COLPENSIONES

PROTECCIÓN S.A.

SEÑORES PROTECCIÓN S.A., DE MANERA ATENTA ME PERMITO NOTIFICARLE EL ACTA DE AUDIENCIA EMITIDA POR EL **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, QUE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DE LOS **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL MENSAJE DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 8º INCISO 3º DEL DECRETO 806 DE 2020; PROCEDA A CONTESTAR LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente, parte interesada:

KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR

T.P. 267.784 del C.S. de la J.

Apoderada sustituta COLPENSIONES.